



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-685217

VISTO:

-La nota presentada por la Sra. Profesora de la Asignatura Farmacología de la Escuela de Tecnología Médica, Dra. Alicia B. Ramirez, en la que solicita la rectificación Acta de Examen N° 00165, Libro E2021, fecha 11/11/21, de dicha asignatura , correspondiente al examen de las alumnas y Albertina Braschi Audenino y Paola Rita Gastaudó ;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación de las mencionadas alumnas;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97, y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución H.C.D. N° 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaria Académica de Escuela;
- El visto bueno de la Secretaria Académica y Asesoría Legal de Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el acta de examen N° 00165, Libro E2021, fecha: 11/11/2021, de la Asignatura Farmacología de la Carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al examen de las alumnas: Albertina Braschi Audenino, Mat: 43602472, DNI: 43602472; donde dice: " 6.0 (seis puntos) ", debe decir: " 9.0 (nueve puntos) " y Paola Rita Gastaudó, Mat: 41848348, DNI: 41848348, donde dice: " 3.0 (tres puntos) " , debe decir: " 9.0 (nueve puntos) ", según constancias de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, la misma será elevada a Oficialía de la Escuela de Tecnología Médica para la emisión de la Acta rectificatoria, la cual será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

Art. 3°: Registrar y comunicar.

